

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL PIURA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL  
N° 191-2024-OCI/5349-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE  
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA  
SULLANA - SULLANA - PIURA**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD  
VIAL INTER URBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL  
PI-102 TRAMO EMP. PE-1N (ÓVALO TURICARAMI - JÍBITO)  
EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA  
PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N°5 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL -  
VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:  
DEL 10 DE OCTUBRE DE 2024 AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2024**

TOMO I DE I

**PIURA, 20 DE DICIEMBRE DE 2024**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 191-2024-OCI/5349-SCC**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 TRAMO EMP. PE-1N (ÓVALO TURICARAMI - JÍBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**ÍNDICE**

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVOS	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	2
V. SITUACIÓN ADVERSA	5
<p>1.-ATRASO REITERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON UN AVANCE ACUMULADO EJECUTADO MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO E INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA ACELERADO POR PARTE DEL CONTRATISTA, GENERA EL RIESGO QUE LA MISMA NO SE CONCLUYA EN EL PLAZO PREVISTO E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AFECTANDO EL USO OPORTUNO POR LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.</p> <p>2.-DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS E INCUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA MISMA AFECTANDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.</p>	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	21
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	21
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	21
IX. CONCLUSIÓN	21
X. RECOMENDACIONES	22
APÉNDICES	23



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N° 191-2024-OCI/5349-SCC**

**“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTER URBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI-102 TRAMO EMP. PE-1N (ÓVALO TURICARAMI - JÍBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA”**

**HITO DE CONTROL N° 5 - EJECUCIÓN CONTRACTUAL - VALORIZACIÓN DE OBRA N° 3**

**I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura; mediante oficio n.º 000655-2024-CG/OC5349 de 19 de junio de 2024, se comunicó el inicio del servicio de control concurrente y con el oficio de reconfirmación de comisión de servicio de control n.º 001010-2024-CG/OC5349 de 9 de setiembre de 2024 registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.º 5349-2024-161 en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

**II. OBJETIVOS**

**2.1 Objetivo general**

Alertar oportunamente al Titular de la Entidad y a las instancias competentes sobre la existencia de situaciones adversas que podrían afectar el resultado o el logro de los objetivos planteados en la contratación y ejecución de la obra: “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana, departamento de Piura” con CUI n.º 2549452, se efectúa de acuerdo con la normativa establecida, a las especificaciones técnicas y estipulaciones contractuales.

**2.2 Objetivo específico**

Determinar si el avance y ejecución de la Obra de acuerdo a la valorización de Obra n.º 3 de octubre de 2024, se realizó conforme a lo establecido en los contratos suscritos y la normativa vigente.

**III. ALCANCE**

El servicio de Control Concurrente se efectuó al Hito de Control n.º 5, Ejecución Contractual - Valorización de Obra n.º 3, y que ha sido ejecutado del 21 al 27 de noviembre de 2024, en las oficinas de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, ubicada en la Carretera Sullana -Tambo Grande Km 1.5, distrito de Sullana, provincia de Sullana, departamento de Piura.

**IV. INFORMACIÓN RESPECTO AL HITO DE CONTROL**

Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.º 208-2023/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de 11 de abril de 2023, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, en adelante “la Entidad”, aprobó el expediente técnico del proyecto “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera



departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura", con código único de inversiones (CUI) n.º 2549452, en adelante "la Obra", por el costo de S/ 78 608 049,24, y posteriormente actualizado con Resolución Gerencial Sub Regional n.º 423-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de 17 de abril de 2024, con un costo total ascendente a S/ 81 871 271,42 con precios vigentes al mes de marzo del 2024, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta, sistema de contratación a Precios Unitarios y plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario cuyo resumen final se describe a continuación:

**Cuadro n.º 1:**  
**Resumen del presupuesto**

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Costo sub total (S/)
Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud	Glb	1,00	3 337 247,75
Explanaciones	Glb	1,00	1 955 629,32
Pavimentación de concreto MR 48 kg/cm <sup>2</sup> (módulo de rotura)	Glb	1,00	23 982 812,14
Estacionamiento rígido de concreto MR=48 Kg/CM <sup>2</sup> (módulo de rotura)	Glb	1,00	234 623,23
Estacionamiento de pavimento articulado	Glb	1,00	2 074 577,09
Construcción de veredas y rampas	Glb	1,00	7 151 354,56
Sardineles peraltados de concreto	Glb	1,00	2 679 619,75
Sardineles sumergidos	Glb	1,00	296 339,82
Paraderos	Glb	1,00	88 053,88
Reductores de velocidad	Glb	1,00	148 843,67
Muro de barreras de seguridad new jersey	Glb	1,00	26 306,71
Muro de concreto	Glb	1,00	202 024,38
Pórtico de concreto	Glb	1,00	298 696,35
Señalización y semaforización	Glb	1,00	1 898 941,13
Interferencias por sistema de agua potable y alcantarillado	Glb	1,00	2 352 659,67
Áreas verdes	Glb	1,00	1 949 353,53
Riego tecnificado	Glb	1,00	1 272 986,80
Equipamiento de la vía	Glb	1,00	42 929,06
Protección ambiental	Glb	1,00	672 513,21
Alumbrado	Glb	1,00	1 514 633,12
Interferencias por postes eléctricos	Glb	1,00	601 200,00
<b>Costo directo</b>			<b>52 781 345,17</b>
Gastos generales	11,15	%	5 885 119,99
Utilidad	8,85	%	4 671 149,05
<b>Sub total</b>			<b>63 337 614,21</b>
Impuestos (IGV)	18,00%		11 400 770,56
<b>Valor referencial de la Obra</b>			<b>74 738 384,77</b>
Supervisión y liquidación de Obra	4,93%		3 687 054,49
Normativa COVID - 19 (R.M. N° 022-2024-MINSA) del 13.01.2024			253 189,73
Plan de monitoreo arqueológico			296 180,00
Control concurrente			1 213 433,42
Gestión del proyecto			407 784,00
Junta de resolución de disputa			500 580,00
<b>Costo total de la Obra</b>			<b>81 096 606,41</b>
Costo de expediente técnico (Inc. Supervisión)			774 665,01
<b>Costo total del proyecto</b>			<b>81 871 271,42</b>

Fuente: Resolución Gerencial Sub Regional n.º 423-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC de 17 de abril de 2024.  
 Elaborado por: Comisión de Control.



*P.*

*[Signature]*

*[Signature]*

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura", con código único de inversiones - CUI n.º 2549452.

Hito de control n.º 5 - Ejecución Contractual - Valorización de Obra n.º 3.  
 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.



Mediante Resolución Gerencial Sub Regional n.° 426-2023/GOB.REG.PIURA de 18 de abril de 2024 la Entidad aprobó el expediente de contratación para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jibito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura", en adelante "el Proyecto", para convocar el procedimiento de selección Licitación Pública n.° 2-2023/GRP-GSRLCC-G-1 y el 19 de febrero de 2024 se publicó la mencionada convocatoria, bajo el sistema de contratación a Precios Unitarios, con valor referencial de S/ 75 287 754,50 y plazo de ejecución de 365 días calendario.

Posteriormente, el 13 de junio de 2024 el comité de selección otorgó la buena pro al Consorcio Vial Turicarami, en adelante "el Contratista", conformado por las empresas: Construcoes Engenharia e Pavimentacao Enpavi Ltda Sucursal del Perú con RUC n.° 20603476400 y Altavista Inversiones Globales Sociedad Anónima Cerrada - AIG S.A.C. con RUC n.° 20523386469, con un monto adjudicado de S/ 75 237 754,50, por lo cual, la Entidad suscribe el contrato n.° 025-2024/GO.REG.PIURA-GSRLCC-G de 18 de julio de 2024 para la ejecución de la Obra, con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días calendario.

Por otro lado, el 20 de junio de 2024, la Entidad publicó en el Sistema de Contrataciones del Estado, la Adjudicación Simplificada n.° 16-2024-GRP-GSRLCC-G-1 para contratar el servicio de consultoría para la supervisión del Proyecto, con un valor referencial de S/ 3 687 054,49, resultando adjudicada al Consorcio Vial 102, en adelante "la Supervisión" con RUC n.° 20612954624, conformado por Ricardo Lenin Becerra Guevara con RUC n.° 10444248535 y la empresa RBG Ingenieros S.A.C. con RUC n.° 20570706170, por un monto adjudicado de S/ 3 687 000,00, según contrato n.° 28-2024/GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G de 9 de agosto de 2024.

A través de carta n.° 044-2024-CSV102-RC de 9 de octubre de 2024 la Supervisión remitió la valorización mensual del contratista del mes de setiembre de 2024 de la Obra a la Entidad sustentada por el informe n.° 025-2024-CSV102-SUP de 9 de octubre de 2024 donde la Supervisión se pronunció aprobando el monto a pagar al contratista inc. I.G.V. de S/ 648 955,63 y con un porcentaje de avance ejecutado acumulado de 1,60%.

Mediante carta n.° 064-2024-CSV102-RC de 8 de noviembre de 2024, la Supervisión alcanzó a la Entidad la valorización de obra correspondiente a octubre de 2024, fundamentada por el informe n.° 042-2024-CSV102-SUP de la misma fecha, donde la Supervisión se aprobando el monto a pagar al contratista inc. I.G.V. de S/ 774,403.59 y con un porcentaje de avance ejecutado acumulado de 3,09%.

#### Actividades comprendidas en la etapa evaluada:

- ✓ Verificación del expediente técnico.
- ✓ Verificación de la valorización de Obra n.° 3 correspondiente al periodo de octubre de 2024.



**V. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 5, Ejecución contractual - Valorización de Obra n.º 3, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra, los cuales se exponen a continuación:

- 1. ATRASO REITERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON UN AVANCE ACUMULADO EJECUTADO MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO E INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA ACELERADO POR PARTE DEL CONTRATISTA, GENERA EL RIESGO QUE LA MISMA NO SE CONCLUYA EN EL PLAZO PREVISTO E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, AFECTANDO EL USO OPORTUNO POR LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.**

De la revisión al cronograma de ejecución de Obra vigente<sup>1</sup>, a la valorización de Obra n.º 3<sup>2</sup> de octubre de 2024 y de la visita de verificación a la Obra; la comisión de control evidenció un retraso en la ejecución de la Obra, tal como se detalla a continuación:

**1.1. Del cronograma de ejecución de Obra vigente:**

De la revisión al cronograma de ejecución de Obra vigente, el cual señala como fecha de inicio del plazo contractual el 16 de agosto de 2024, se advierte que las partidas a ejecutar y los avances correspondientes, programados para el mes octubre de 2024 fueron los siguientes:

**Cuadro n.º 2:  
Avances acumulados programados por partida con cierre al 31 de octubre de 2024**

Ítem	Descripción	Avance programado octubre 2024 (%)	Avance programado acumulado octubre 2024 (%)
<b>01</b>	<b>Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud</b>		
<b>01.01</b>	<b>Construcciones preliminares</b>		
01.01.01	Cartel de identificación de la obra 3.60 m. x 7.20 m.	0,00	100,00
01.01.02	Caseta para oficina de residente	0,00	100,00
01.01.03	Caseta para almacén y/o guardianía	0,00	100,00
01.01.04	Comedor para personal de obra	0,00	100,00
01.01.05	Habilitación de vía alterna	0,00	54,94
01.01.06	Mantenimiento de vía alterna	5,75	14,10
01.01.07	Desvío de tránsito	5,75	14,10
01.01.08	Cerco perimétrico provisional	5,76	14,13
<b>01.02</b>	<b>Instalaciones provisionales</b>		
01.02.01	Depósito para almacenamiento de agua	5,76	14,13
01.02.02	Agua para personal	5,76	14,13
<b>01.03</b>	<b>Eliminación de obstrucciones</b>		
01.03.01	Tala y retiro de arboles	10,81	10,81
<b>01.06</b>	<b>Movilización de campamento, maquinaria y equipo</b>		
01.06.01	Movilización y desmovilización de equipos	0,00	50,00



<sup>1</sup> Aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.º 000891-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de agosto de 2024.

<sup>2</sup> Presentada por la Supervisión a la Entidad a través de carta n.º 064-2024-CSV102-RC de 8 de noviembre de 2024.



Ítem	Descripción	Avance programado octubre 2024 (%)	Avance programado acumulado octubre 2024 (%)
<b>01.07</b>	<b>Trazo nivelación y replanteo</b>		
01.07.01	Trazo y replanteo al inicio y durante la obra	5,76	14,13
<b>01.08</b>	<b>Seguridad y salud</b>		
01.08.01	Equipo de protección individual	5,76	14,13
01.08.02	Señalización temporal de seguridad en obra	5,76	14,13
01.08.03	Capacitación en seguridad, salud y medio ambiente	5,76	14,13
<b>02</b>	<b>Explanaciones</b>		
02.01	Corte de material suelto	18,48	34,69
02.02	Relleno y compactación con material propio	19,84	35,66
02.03	Eliminación de material excedente	19,84	35,99
<b>03</b>	<b>Pavimentación de concreto MR 48 kg/cm2 (módulo de rotura)</b>		
<b>03.01</b>	<b>Movimiento de tierras</b>		
03.01.01	Perfilado y compactado de sub-rasante	15,13	20,00
03.01.02	Base granular e=0.15 m	14,28	17,44
<b>03.02</b>	<b>Losa de concreto MR= 48 kg/cm2</b>		
03.02.01	Concreto MR 48 kg/cm2 (módulo de rotura)	5,86	5,86
03.02.02	Encofrado y desencofrado en juntas de construcción	8,25	9,66
03.02.03	Acero en juntas de construcción transversal d = 1" long. 40 cm @30cm	8,25	9,66
03.02.04	Acero en juntas de construcción longitudinal d = 1/2" long. 65 cm @70cm	8,25	9,66
03.02.05	Nivelación y texturado de superficie	5,86	5,86
03.02.06	Corte de juntas 2 mm	5,86	5,86
03.02.07	Aplicación de curador químico	5,86	5,86
<b>05</b>	<b>Estacionamiento de pavimento articulado</b>		
<b>05.01</b>	<b>Movimiento de tierra</b>		
05.01.01	Excavación con maquinaria	14,29	19,35
05.01.02	Perfilado y compactado de sub-rasante	14,29	18,89
05.01.03	Subbase: extendido, riego y compactación e=0.20 m	14,29	18,43
05.01.04	Base: extendido, riego y compactación e=0.20 m	14,29	17,05
<b>06</b>	<b>Construcción de veredas y rampas</b>		
06.01	Excavación manual de zanjas p/veredas y rampas	18,02	20,59
06.02	Nivelación riego y compactación de la sub-rasante	18,02	20,59
06.03	Colocación, nivelación y compactación de material granular	18,02	20,59
06.04	Eliminación masiva de material con equipo	18,02	20,59
06.05	Vereda, concreto f <sub>c</sub> =175kg/cm <sup>2</sup> , e=10cm	18,43	22,07
06.06	Concreto para uñas de veredas y rampas f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	18,43	22,06
06.07	Rampa de concreto frotachado f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup>	18,43	22,06
06.08	Encofrado y desencofrado de vereda, rampas	18,43	22,06
06.09	Curado con aditivo	18,43	21,68
<b>07</b>	<b>Sardineles peraltados de concreto</b>		



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura", con código único de inversiones - CUI n.º 2549452.

Hito de control n.º 5 - Ejecución Contractual - Valorización de Obra n.º 3.  
 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

Ítem	Descripción	Avance programado octubre 2024 (%)	Avance programado acumulado octubre 2024 (%)
07.01	Excavación manual de zanjas p/sardineles	17,12	25,00
07.02	Eliminación masiva de material con equipo	17,12	25,00
07.03	Concreto p/ sardinel f'c=210 kg/cm2 sardinel	18,02	20,93
07.04	Encofrado y desencofrado en sardineles	18,02	21,43
07.05	Acero para sardinel grado 60	18,02	21,43
07.06	Curado con aditivo	18,02	19,02
07.07	Tarrajeo en sardineles	18,02	18,02
<b>08</b>	<b>Sardineles sumergidos</b>		
08.01	Excavación manual de zanjas p/sardineles	9,81	14,24
08.02	Eliminación masiva de material con equipo	9,81	14,24
08.03	Concreto p/sardinel f'c=210 kg/cm2 sardinel	9,81	14,24
08.04	Acero para sardinel grado 60	9,81	14,24
08.05	Curado con aditivo	9,81	14,11
08.06	Juntas de dilatación asfáltica	9,81	14,11
<b>13</b>	<b>Pórtico de concreto</b>		
13.01	Excavación de zanja para zapata	36,00	100,00
13.02	Relleno y compactado con material propio	40,00	100,00
13.03	Solado 4", 1:12 ch	44,00	100,00
13.04	Concreto f'c= 280 kg/cm2	56,00	100,00
13.05	Encofrado y desencofrado normal	52,00	100,00
13.06	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2	48,00	100,00
13.07	Curado con aditivo	60,00	100,00
13.08	Tarrajeo en pórtico de concreto	64,00	100,00
<b>14</b>	<b>Señalización y semaforización</b>		
<b>14.03</b>	<b>Semaforización</b>		
14.03.01	Excavación manual de zanjas	64,00	100,00
14.03.02	Eliminación masiva de material con equipo	68,00	100,00
14.03.16	Canalización en ducto	68,00	100,00
14.03.17	Caja de paso tipo ce-2	68,00	100,00
<b>19</b>	<b>Protección ambiental</b>		
<b>19.01</b>	<b>Programa de residuos solidos</b>		
09.01.01	Conformación de depósitos de material excedente	5,76	14,13
09.01.02	Contenedores de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	0,00	100,00
09.01.03	Disposición final de residuos solidos	0,00	100,00
09.01.04	Alquiler de servicios químicos	5,76	14,13
<b>19.02</b>	<b>Subprograma de señalización ambiental</b>		
19.02.01	Señal informativa ambiental temporal	0,00	100,00
19.02.02	Señal informativa ambiental permanente	0,00	100,00
19.02.03	Estructura de soporte de señales tipo e-1	0,00	100,00
<b>19.03</b>	<b>Programa de monitoreo</b>		
19.03.01	Monitoreo de calidad del agua	5,76	14,13

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura", con código único de inversiones - CUI n.º 2549452.

Hito de control n.º 5 - Ejecución Contractual - Valorización de Obra n.º 3.  
 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.



Ítem	Descripción	Avance programado octubre 2024 (%)	Avance programado acumulado octubre 2024 (%)
19.03.02	Monitoreo de calidad del aire	5,76	14,13
19.03.03	Monitoreo de calidad del ruido	5,76	14,13

Fuente: Cronograma de ejecución de Obra vigente, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.º 000891-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de agosto de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

## 1.2. De la valorización de Obra n.º 3 de octubre de 2024:

De la revisión al expediente de valorización de Obra n.º 3, correspondiente al periodo del 1 al 31 de octubre de 2024, aprobada por la Supervisión a través de carta n.º 064-2024-CSV102-RC de 8 de noviembre de 2024 se advierte que el Contratista incurrió en atraso en la ejecución de las partidas señaladas en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro n.º 3:

Comparativo entre avance acumulado programado y real al 31 de octubre de 2024

Ítem	Descripción	Avance acumulado (%)		Atraso incurrido (%)
		Programado	Real	
<b>1</b>	<b>Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud</b>			
<b>01.01</b>	<b>Construcciones preliminares</b>			
01.01.05	Habilitación de vía alterna	54,94	43,48	11,46
<b>01.02</b>	<b>Instalaciones provisionales</b>			
01.02.02	Agua para personal	14,13	13,89	0,24
<b>01.06</b>	<b>Movilización de campamento, maquinaria y equipo</b>			
01.06.01	Movilización y desmovilización de equipos	50,00	40,00	10,00
<b>01.08</b>	<b>Seguridad y salud</b>			
01.08.03	Capacitación en seguridad, salud y medio ambiente	14,13	13,89	0,24
<b>2</b>	<b>Explanaciones</b>			
02.01	Corte de material suelto	34,69	24,06	10,63
02.03	Eliminación de material excedente	35,99	18,70	17,29
<b>3</b>	<b>Pavimentación de concreto MR 48 kg/cm2 (módulo de rotura)</b>			
<b>03.01</b>	<b>Movimiento de tierras</b>			
03.01.01	Perfilado y compactado de sub-rasante	20,00	10,74	9,26
03.01.02	Base granular e=0.15 m	17,44	6,99	10,45
<b>03.02</b>	<b>Losa de concreto MR= 48 kg/cm2</b>			
03.02.01	Concreto MR 48 kg/cm2 (módulo de rotura)	5,86	-	5,86
03.02.02	Encofrado y desencofrado en juntas de construcción	9,66	1,79	7,87
03.02.03	Acero en juntas de construcción transversal d = 1" long. 40 cm @30cm	9,66	-	9,66
03.02.04	Acero en juntas de construcción longitudinal d = 1/2" long. 65 cm @ 70cm	9,66	-	9,66
03.02.05	Nivelación y texturado de superficie	5,86	-	5,86

Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jibito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura", con código único de inversiones - CUI n.º 2549452.

Hito de control n.º 5 - Ejecución Contractual - Valorización de Obra n.º 3.

Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

Ítem	Descripción	Avance acumulado (%)		Atraso incurrido (%)
		Programado	Real	
03.02.06	Corte de juntas 2 mm	5,86	-	5,86
03.02.07	Aplicación de curador químico	5,86	-	5,86
<b>5</b>	<b>Estacionamiento de pavimento articulado</b>			
<b>05.01</b>	<b>Movimiento de tierra</b>			
05.01.01	Excavación con maquinaria	19,35	-	19,35
05.01.02	Perfilado y compactado de sub-rasante	18,89	-	18,89
05.01.03	Subbase: extendido, riego y compactación e=0.20 m	18,43	-	18,43
05.01.04	Base: extendido, riego y compactación e=0.20 m	17,05	-	17,05
<b>6</b>	<b>Construcción de veredas y rampas</b>			
06.01	Excavación manual de zanjas p/veredas y rampas	20,59	0,31	20,28
06.02	Nivelación riego y compactación de la sub-rasante	20,59	1,46	19,13
06.03	Colocación, nivelación y compactación de material granular	20,59	1,46	19,13
06.04	Eliminación masiva de material con equipo	20,59	0,31	20,28
06.05	Vereda, concreto f'c=175kg/cm <sup>2</sup> , e=10cm	22,07	1,60	20,47
06.06	Concreto para uñas de veredas y rampas f'c=175 kg/cm <sup>2</sup>	22,06	1,81	20,25
06.07	Rampa de concreto frotachado f'c=175 kg/cm <sup>2</sup>	22,06		22,06
06.08	Encofrado y desencofrado de vereda, rampas	22,06	1,41	20,65
06.09	Curado con aditivo	21,68	1,46	20,22
<b>7</b>	<b>Sardineles peraltados de concreto</b>			
07.01	Excavación manual de zanjas p/sardineles	25,00	6,35	18,65
07.02	Eliminación masiva de material con equipo	25,00	6,35	18,65
07.03	Concreto p/ sardinel f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> sardinel	20,93	6,35	14,58
07.04	Encofrado y desencofrado en sardineles	21,43	4,76	16,67
07.05	Acero para sardinel grado 60	21,43	5,94	15,49
07.06	Curado con aditivo	19,02	8,47	10,55
07.07	Tarrajeo en sardineles	18,02	-	18,02
<b>8</b>	<b>Sardineles sumergidos</b>			
08.01	Excavación manual de zanjas p/sardineles	14,24	-	14,24
08.02	Eliminación masiva de material con equipo	14,24	-	14,24
08.03	Concreto p/sardinel f'c=210 kg/cm <sup>2</sup> sardinel	14,24	-	14,24
08.04	Acero para sardinel grado 60	14,24	-	14,24
08.05	Curado con aditivo	14,11	-	14,11
08.06	Juntas de dilatación asfáltica	14,11	-	14,11
<b>13</b>	<b>Pórtico de concreto</b>			
13.01	Excavación de zanja para zapata	100,00	-	100,00
13.02	Relleno y compactado con material propio	100,00	-	100,00
13.03	Solado 4", 1:12 ch	100,00	-	100,00
13.04	Concreto f'c= 280 kg/cm <sup>2</sup>	100,00	-	100,00
13.05	Encofrado y desencofrado normal	100,00	-	100,00
13.06	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm <sup>2</sup>	100,00	-	100,00





Ítem	Descripción	Avance acumulado (%)		Atraso incurrido (%)
		Programado	Real	
13.07	Curado con aditivo	100,00	-	100,00
13.08	Tarrajeo en pórtico de concreto	100,00	-	100,00
<b>14</b>	<b>Señalización y semaforización</b>			
<b>14.03</b>	<b>Semaforización</b>			
14.03.01	Excavación manual de zanjas	100,00	-	100,00
14.03.02	Eliminación masiva de material con equipo	100,00	-	100,00
14.03.16	Canalización en ducto	100,00	-	100,00
14.03.17	Caja de paso tipo ce-2	100,00	-	100,00
<b>19</b>	<b>Protección ambiental</b>			
<b>19.01</b>	<b>Programa de residuos solidos</b>			
09.01.02	Contenedores de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	100,00	50,00	50,00
09.01.03	Disposición final de residuos solidos	100,00	-	100,00
09.01.04	Alquiler de servicios químicos	14,13	13,89	0,24
<b>19.02</b>	<b>Subprograma de señalización ambiental</b>			
19.02.01	Señal informativa ambiental temporal	100,00	-	100,00
19.02.02	Señal informativa ambiental permanente	100,00	-	100,00
19.02.03	Estructura de soporte de señales tipo e-1	100,00	-	100,00
<b>19.03</b>	<b>Programa de monitoreo</b>			
19.03.01	Monitoreo de calidad del agua	14,13	-	14,13
19.03.02	Monitoreo de calidad del aire	14,13	-	14,13
19.03.03	Monitoreo de calidad del ruido	14,13	-	14,13

Fuente: Cronograma de ejecución de obra vigente, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.° 000891-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de agosto de 2024 y valorización de Obra n.° 3 de octubre de 2024 aprobada por la Supervisión y remitida a la Entidad mediante carta n.° 064-2024-CSV102-RC de 8 de noviembre de 2024

Elaborado por: Comisión de control.

Así mismo, de la revisión al expediente de la valorización en mención, se advierte que el jefe de supervisión, a través de la carta n.° 064-2024-CSV102-RC de 8 de noviembre de 2024, señaló en el numeral 6. CURVA "S" EJECUTADO ACUMULADO VS PROGRAMADO ACUMULADO, que el avance acumulado real fue de 3,09% frente al avance acumulado programado de 11,40%, por lo que la Obra se encuentra atrasada en 8,31%. Por lo tanto, el monto de la valorización acumulada ejecutada al 31 de octubre de 2024 es menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha.



### 1.3. Del cuaderno de obra digital:

De la revisión al cuaderno de obra digital, se advierte que mediante asiento n.º 104 de 7 de noviembre de 2024, la Supervisión indicó: "SE NOTIFICA AL CONTRATISTA QUE LA VALORIZACIÓN PRESENTADA MEDIANTE CARTA N° 038 – 2024 / CVT – RC, CON FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2024 CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2024, PRESENTA UN PORCENTAJE (%) EJECUTADO ACUMULADO DEL 3.09 % , RESPECTO AL 11.40 % DEL EJECUTADO PROGRAMADO, PRESENTANDO UN ATRASO DEL 8.31% EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL PORCENTAJE (%) EJECUTADO ACUMULADO DEL 3.09 % REPRESENTA EL 27.11% DEL PORCENTAJE ACUMULADO PROGRAMADO, CAYENDO POR DEBAJO DEL 80% COMO MÍNIMO QUE ESTABLECE Y/O INDICA EL REGLAMENTO".

A través de asiento n.º 105 de 7 de noviembre de 2024, la Supervisión indicó: "EN CUMPLIMIENTO DEL RLCE, EL ART. 203 DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, NUMERAL 203.1. "Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra." SE REITERA AL CONTRATISTA LA PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA, TODA VEZ QUE AL 31 DE OCTUBRE EN SU VALORIZACIÓN N° 03 PRESENTA UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO ACUMULADO DEL 3.09% RESPECTO AL 11.40% DE AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO, TENIENDO UN ATRASO DEL 8.31%, ESTANDO POR DEBAJO DEL 80% ACUMULADO QUE ESTIPULA EL RLCE, EN EL ART. 203 NUMERAL 203.1. TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO (07 DIAS) PARA LA PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL".

Con asiento n.º 106 de 7 de noviembre de 2024, la Supervisión indicó: "SE REITERA AL CONTRATISTA QUE, MEDIANTE ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 94 DE FECHA 30 DE OCT. Y ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA N° 99 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE, SE LE VIENE SOLICITANDO LA IMPLEMENTACIÓN DEL LOOKATHEAD SEMANAL, REPORTES DIARIOS (DONDE INDIQUE LOS FRENTES DE TRABAJO, METRADOS EJECUTADOS CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRÁFICO, LOS CUALES DEBERÁN SER PRESENTADOS AL FINAL DE LA JORDANA DE TRABAJO), LOS CUALES A PESAR DE LAS SOLICITUDES Y REITERACIONES MEDIANTE ESTE MEDIO COD (CUADERNO DE OBRA DIGITAL), HASTA LA FECHA NO HAN SIDO PRESENTADOS, HACIENDO CASO OMISO A LO REQUERIDO POR ESTA SUPERVISIÓN. ASÍ MISMO SE LE RECUERDA QUE LOS DIAS VIERNES DEBERÁ PRESENTAR SU PROGRAMACIÓN (LOOKATHEAD) SEMANAL, DONDE SE MUESTRE LA PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PRÓXIMA SEMANA Y DE LAS 3 SIGUIENTES, LOS METRADOS A EJECUTAR, EL PPC (PORCENTAJE DEL PLAN COMPLETADO) DE LA SEMANA TRANSCURRIDA Y EL ANÁLISIS DE RESTRICCIONES, LOS MISMOS QUE SERÁN DE UTILIDAD PARA LA COORDINACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE SUS HORARIOS EXTENDIDOS DE TRABAJO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS QUE CORRESPONDAN".

Mediante asiento n.º 121 de 14 de noviembre de 2024, el residente señaló: "De acuerdo al asiento 105 del supervisor de fecha 07.11.2024 donde solicita al contratista la presentación del calendario acelerado de obra, toda vez que al 31 de octubre en su valorización n° 03 se encuentra estando por debajo del 80% del monto acumulado programado, se le indica a la supervisión que a la fecha la entidad aún no ha solucionado las interferencias presentes en la primera etapa según nuestra programación de obra correspondiente a la progresiva 2+760 – 5+325 las cuales son las siguientes:



Que se detalla en el archivo adjunto, Es decir, un total de 21,318.05 m3, (48% del total de la primera etapa), no se pueden ejecutar. Dicha partida es parte de la ruta crítica por lo que su no ejecución imposibilita cumplir con la programación vigente. Con fecha 02 de octubre de 2024 mediante CARTA N°026-2024 /CVT-RC se presentó a la supervisión el sustento de ampliación de plazo N°01 por 32 días calendarios, la entidad con RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N°001120-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (31.10.2024) comunicó vía correo electrónico la no procedencia de nuestra solicitud de ampliación de plazo N°01. Generándose así una controversia con lo sustentado y planteado por el contratista en referencia a la solicitud de la Ampliación de plazo N° 01, en ese sentido se presentará al CARD la petición respectiva y someter dicha controversia para la decisión de la JRD, en los plazos estipulados”.

A través de asiento n.° 131 de 19 de noviembre de 2024, la Supervisión indicó: “SE DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA DE LA OBRA NO PRESENTÓ SU CALENDARIO DE ACELERADO DE OBRA SOLICITADO EN NUESTRO ACOD N°105 DE FECHA 07.11.2024 EN VIRTUD A QUE EL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA EJECUTADA Y PRESENTADA A LA FECHA 31.10.2024 CONTINÚA SIENDO INFERIOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL MONTO DE LA VALORIZACIÓN ACUMULADA PROGRAMADA A DICHA FECHA. RATIFICAMOS NUESTRA POSICIÓN QUE DICHO CONTRATISTA VIENE INCURRIENDO EN DEMORA INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA AL INCUMPLIR CON EL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA PROGRAMADO VIGENTE; SI BIEN, EXISTE IMPEDIMENTO DE INTERVENCIÓN EN EL KM 3+830 AL KM 4+200 EJE PRINCIPAL A POR INTERFERENCIA CON EL TERRENO DE LA SRA. NEDDA ANA MARÍA BELL YAKSETIG Y EN EL KM 2+760 AL KM 4+280 EJE PRINCIPAL A (KM 1+500 AL KM 3+020 DEL EJE SECUNDARIO A POR INTERFERENCIA CON POSTES ELÉCTRICOS DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN QUE IMPOSIBILITAN EJECUTAR EN ESTOS EXTREMOS LAS PARTIDAS DE EXPLANACIONES, TAMBIÉN CORRESPONDE HACERLE RECORDAR AL RESIDENTE QUE DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA VIGENTE, LOS TRABAJOS EN ESTAS PARTIDAS SE TIENE PROGRAMADO SU CULMINACIÓN EL 04.09.2025 Y QUE LA OBRA ES NETAMENTE LINEAL, DE ANCHO CONSIDERABLE Y DE MAS DE 2 EJES EN ALGUNOS TRAMOS DONDE PUEDE INTERVENIR EL PROYECTO CON LA DOTACIÓN DE MÁS CUADRILLAS DE PERSONAL Y EQUIPOS Y DE UNA MEJOR LOGÍSTICA; Y CUMPLIR ASI CON EL MENCIONADO CALENDARIO PROGRAMADO VIGENTE”.

Por lo expuesto, pese a que la Supervisión mediante asiento de cuaderno de obra n.° 105 de 7 de noviembre de 2024, ordenó al Contratista: “LA PRESENTACIÓN DEL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA, TODA VEZ QUE AL 31 DE OCTUBRE EN SU VALORIZACIÓN N° 03 PRESENTA UN AVANCE FÍSICO EJECUTADO ACUMULADO DEL 3.09% RESPECTO AL 11.40% DE AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO, TENIENDO UN ATRASO DEL 8.31%, ESTANDO POR DEBAJO DEL 80% ACUMULADO QUE ESTIPULA EL RLCE, EN EL ART. 203 NUMERAL 203.1. TENIENDO COMO PLAZO MÁXIMO (07 DIAS) PARA LA PRESENTACIÓN DE LO SOLICITADO, A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO CONTRACTUAL”, la comisión de control constató que, al 21 de noviembre de 2024, habiendo transcurrido 14 días, el Contratista no ha cumplido con la presentación de dicho cronograma.

Los hechos expuestos deben considerar lo establecido en la siguiente normativa:

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley n.° 30225, aprobado con Decreto Supremo n.° 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias.**

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.  
(...)”.

- **Reglamento de la Ley n.° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 29 de diciembre de 2018 y modificatorias.**



**Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra**

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

(...)"

- Bases integradas de la licitación pública n.º 02-2023/GRP-GSRLCC-G Primera convocatoria - Contratación de ejecución de obra: "Mejoramiento servicios de transitabilidad vial interurbana en carretera departamental PI 102 tramo: EMP PE-1N (óvalo Turicarami-Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura", CUI n.º 2549452.

**"Sección específica - Condiciones especiales del procedimiento de selección.**

**Capítulo III – Requerimiento**

(...)

**1.10.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL**

*Responsabilidad del contratista: El contratista planeará y será responsable por los métodos de trabajo y eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra.*

*Durante la ejecución de la obra el contratista está obligado a cumplir los plazos establecidos en el calendario de avance de obra".*

- Cronograma de ejecución de Obra vigente, aprobado con Resolución Gerencial Sub Regional n.º 000891-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de agosto de 2024.

**Cronograma de ejecución de la Obra**

Ítem	Descripción	Avance programado octubre 2024 (%)	Avance programado acumulado octubre 2024 (%)
01	Obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud		
01.01	Construcciones preliminares		
01.01.01	Cartel de identificación de la obra 3.60 m. x 7.20 m.	0,00	100,00



Ítem	Descripción	Avance programado octubre 2024 (%)	Avance programado acumulado octubre 2024 (%)
01.01.02	Caseta para oficina de residente	0,00	100,00
01.01.03	Caseta para almacén y/o guardiana	0,00	100,00
01.01.04	Comedor para personal de obra	0,00	100,00
01.01.05	Habilitación de vía alterna	0,00	54,94
01.01.06	Mantenimiento de vía alterna	5,75	14,10
01.01.07	Desvío de tránsito	5,75	14,10
01.01.08	Cerco perimétrico provisional	5,76	14,13
<b>01.02</b>	<b>Instalaciones provisionales</b>		
01.02.01	Deposito para almacenamiento de agua	5,76	14,13
01.02.02	Agua para personal	5,76	14,13
<b>01.03</b>	<b>Eliminación de obstrucciones</b>		
01.03.01	Tala y retiro de arboles	10,81	10,81
<b>01.06</b>	<b>Movilización de campamento, maquinaria y equipo</b>		
01.06.01	Movilización y desmovilización de equipos	0,00	50,00
<b>01.07</b>	<b>Trazo nivelación y replanteo</b>		
01.07.01	Trazo y replanteo al inicio y durante la obra	5,76	14,13
<b>01.08</b>	<b>Seguridad y salud</b>		
01.08.01	Equipo de protección individual	5,76	14,13
01.08.02	Señalización temporal de seguridad en obra	5,76	14,13
01.08.03	Capacitación en seguridad, salud y medio ambiente	5,76	14,13
<b>02</b>	<b>Explanaciones</b>		
02.01	Corte de material suelto	18,48	34,69
02.02	Relleno y compactación con material propio	19,84	35,66
02.03	Eliminación de material excedente	19,84	35,99
<b>03</b>	<b>Pavimentación de concreto MR 48 kg/cm2 (módulo de rotura)</b>		
<b>03.01</b>	<b>Movimiento de tierras</b>		
03.01.01	Perfilado y compactado de sub-rasante	15,13	20,00
03.01.02	Base granular e=0.15 m	14,28	17,44
<b>03.02</b>	<b>Losa de concreto MR= 48 kg/cm2</b>		
03.02.01	Concreto MR 48 kg/cm2 (módulo de rotura)	5,86	5,86
03.02.02	Encofrado y desencofrado en juntas de construcción	8,25	9,66
03.02.03	Acero en juntas de construcción transversal d = 1" long. 40 cm @30cm	8,25	9,66
03.02.04	Acero en juntas de construcción longitudinal d = 1/2" long. 65 cm @70cm	8,25	9,66
03.02.05	Nivelación y texturado de superficie	5,86	5,86
03.02.06	Corte de juntas 2 mm	5,86	5,86
03.02.07	Aplicación de curador químico	5,86	5,86
<b>05</b>	<b>Estacionamiento de pavimento articulado</b>		
<b>05.01</b>	<b>Movimiento de tierra</b>		
05.01.01	Excavación con maquinaria	14,29	19,35



Control Concurrente al proyecto "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jibito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura", con código único de inversiones - CUI n.º 2549452.

Hito de control n.º 5 - Ejecución Contractual - Valorización de Obra n.º 3.  
 Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

Ítem	Descripción	Avance programado octubre 2024 (%)	Avance programado acumulado octubre 2024 (%)
05.01.02	Perfilado y compactado de sub-rasante	14,29	18,89
05.01.03	Subbase: extendido, riego y compactación e=0.20 m	14,29	18,43
05.01.04	Base: extendido, riego y compactación e=0.20 m	14,29	17,05
<b>06</b>	<b>Construcción de veredas y rampas</b>		
06.01	Excavación manual de zanjas p/veredas y rampas	18,02	20,59
06.02	Nivelación riego y compactación de la sub-rasante	18,02	20,59
06.03	Colocación, nivelación y compactación de material granular	18,02	20,59
06.04	Eliminación masiva de material con equipo	18,02	20,59
06.05	Vereda, concreto f'c=175kg/cm2, e=10cm	18,43	22,07
06.06	Concreto para uñas de veredas y rampas f'c=175 kg/cm2	18,43	22,06
06.07	Rampa de concreto frotachado f'c=175 kg/cm2	18,43	22,06
06.08	Encofrado y desencofrado de vereda, rampas	18,43	22,06
06.09	Curado con aditivo	18,43	21,68
<b>07</b>	<b>Sardineles peraltados de concreto</b>		
07.01	Excavación manual de zanjas p/sardineles	17,12	25,00
07.02	Eliminación masiva de material con equipo	17,12	25,00
07.03	Concreto p/ sardinel f'c=210 kg/cm2 sardinel	18,02	20,93
07.04	Encofrado y desencofrado en sardineles	18,02	21,43
07.05	Acero para sardinel grado 60	18,02	21,43
07.06	Curado con aditivo	18,02	19,02
07.07	Tarrajeo en sardineles	18,02	18,02
<b>08</b>	<b>Sardineles sumergidos</b>		
08.01	Excavación manual de zanjas p/sardineles	9,81	14,24
08.02	Eliminación masiva de material con equipo	9,81	14,24
08.03	Concreto p/sardinel f'c=210 kg/cm2 sardinel	9,81	14,24
08.04	Acero para sardinel grado 60	9,81	14,24
08.05	Curado con aditivo	9,81	14,11
08.06	Juntas de dilatación asfáltica	9,81	14,11
<b>13</b>	<b>Pórtico de concreto</b>		
13.01	Excavación de zanja para zapata	36,00	100,00
13.02	Relleno y compactado con material propio	40,00	100,00
13.03	Solado 4", 1:12 ch	44,00	100,00
13.04	Concreto f'c= 280 kg/cm2	56,00	100,00
13.05	Encofrado y desencofrado normal	52,00	100,00
13.06	Acero corrugado fy= 4200 kg/cm2	48,00	100,00
13.07	Curado con aditivo	60,00	100,00
13.08	Tarrajeo en pórtico de concreto	64,00	100,00
<b>14</b>	<b>Señalización y semaforización</b>		
<b>14.03</b>	<b>Semaforización</b>		
14.03.01	Excavación manual de zanjas	64,00	100,00
14.03.02	Eliminación masiva de material con equipo	68,00	100,00



Ítem	Descripción	Avance programado octubre 2024 (%)	Avance programado acumulado octubre 2024 (%)
14.03.16	Canalización en ducto	68,00	100,00
14.03.17	Caja de paso tipo ce-2	68,00	100,00
<b>19</b>	<b>Protección ambiental</b>		
<b>19.01</b>	<b>Programa de residuos solidos</b>		
09.01.01	Conformación de depósitos de material excedente	5,76	14,13
09.01.02	Contenedores de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos	0,00	100,00
09.01.03	Disposición final de residuos solidos	0,00	100,00
09.01.04	Alquiler de servicios químicos	5,76	14,13
<b>19.02</b>	<b>Subprograma de señalización ambiental</b>		
19.02.01	Señal informativa ambiental temporal	0,00	100,00
19.02.02	Señal informativa ambiental permanente	0,00	100,00
19.02.03	Estructura de soporte de señales tipo e-1	0,00	100,00
<b>19.03</b>	<b>Programa de monitoreo</b>		
19.03.01	Monitoreo de calidad del agua	5,76	14,13
19.03.02	Monitoreo de calidad del aire	5,76	14,13
19.03.03	Monitoreo de calidad del ruido	5,76	14,13

(...)"

La situación descrita, genera el riesgo que la Obra no se concluya en los plazos previstos y que se resuelva el contrato, afectando el uso oportuno por la población beneficiaria.

## 2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS E INCUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PLANO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA MISMA AFECTANDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

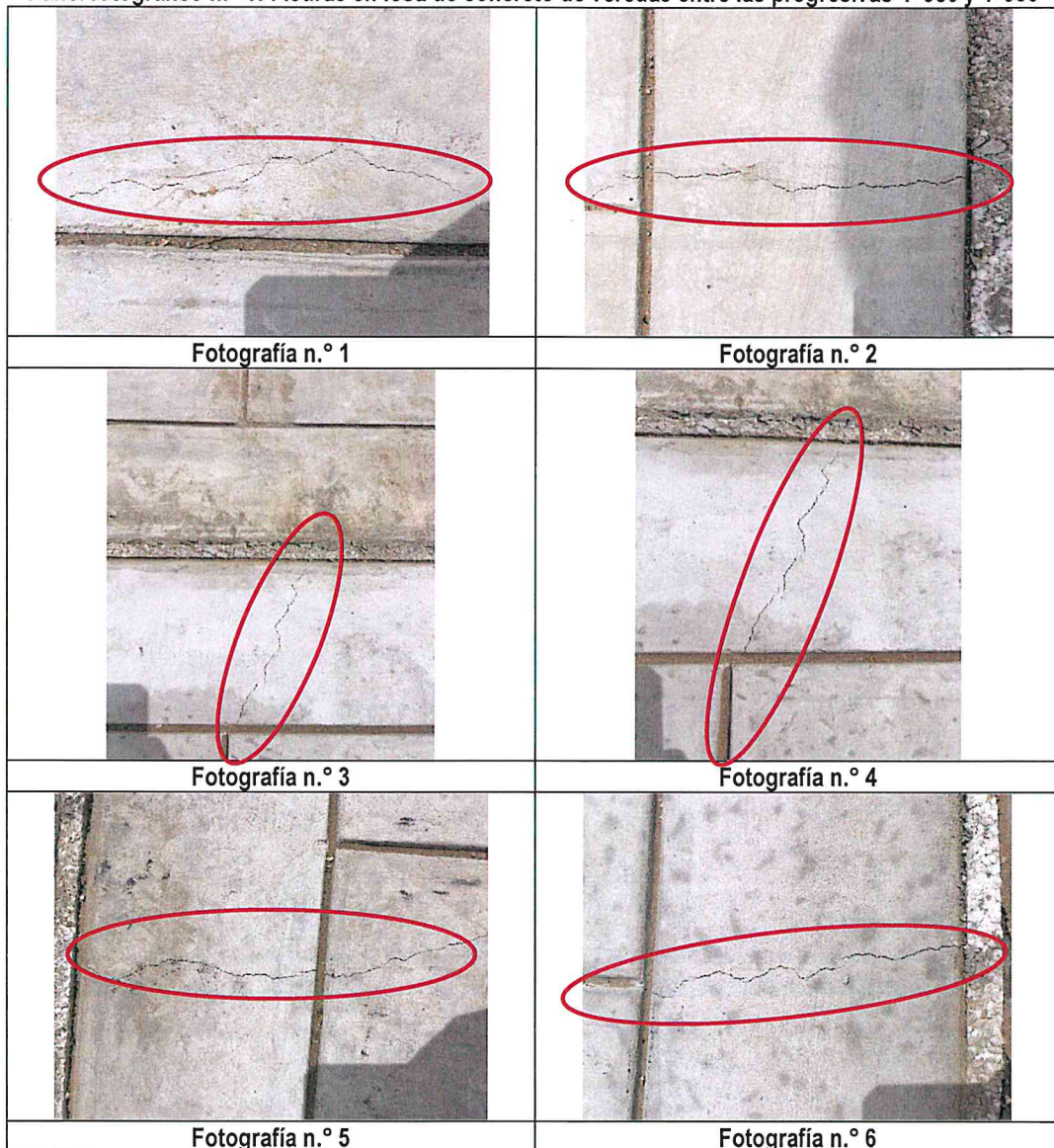
De la revisión al expediente técnico del proyecto y de la visita de verificación a la Obra realizada el 21 de noviembre de 2024 por la comisión de control en compañía de personal del Contratista y de la Supervisión de la Obra, se advirtió en los puntos verificados en campo durante la visita en mención, tal como figura en el acta de visita de verificación n.º 3-2024 de 21 de noviembre de 2024: fisuras en la losa de concreto de vereda, cangrejeras e incumplimiento de lo estipulado en especificaciones técnicas y plano PDC-02, respecto a la ubicación de las barras de acero (dowels) en juntas transversales de construcción de la losa de concreto del pavimento rígido, tal como se muestra en las siguientes fotografías:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**Panel fotográfico n.º 1: Fisuras en losa de concreto de veredas entre las progresivas 4+950 y 4+980**



Fuente: Acta de visita de verificación n.º 3-2024-CG/OC5349 de 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.10.- Obligaciones del Contratista de carácter general, del capítulo III Requerimiento, de la sección específica de las bases integradas de la licitación pública n.º 2-2023/GRP-GSRLCC-G:

"(...)

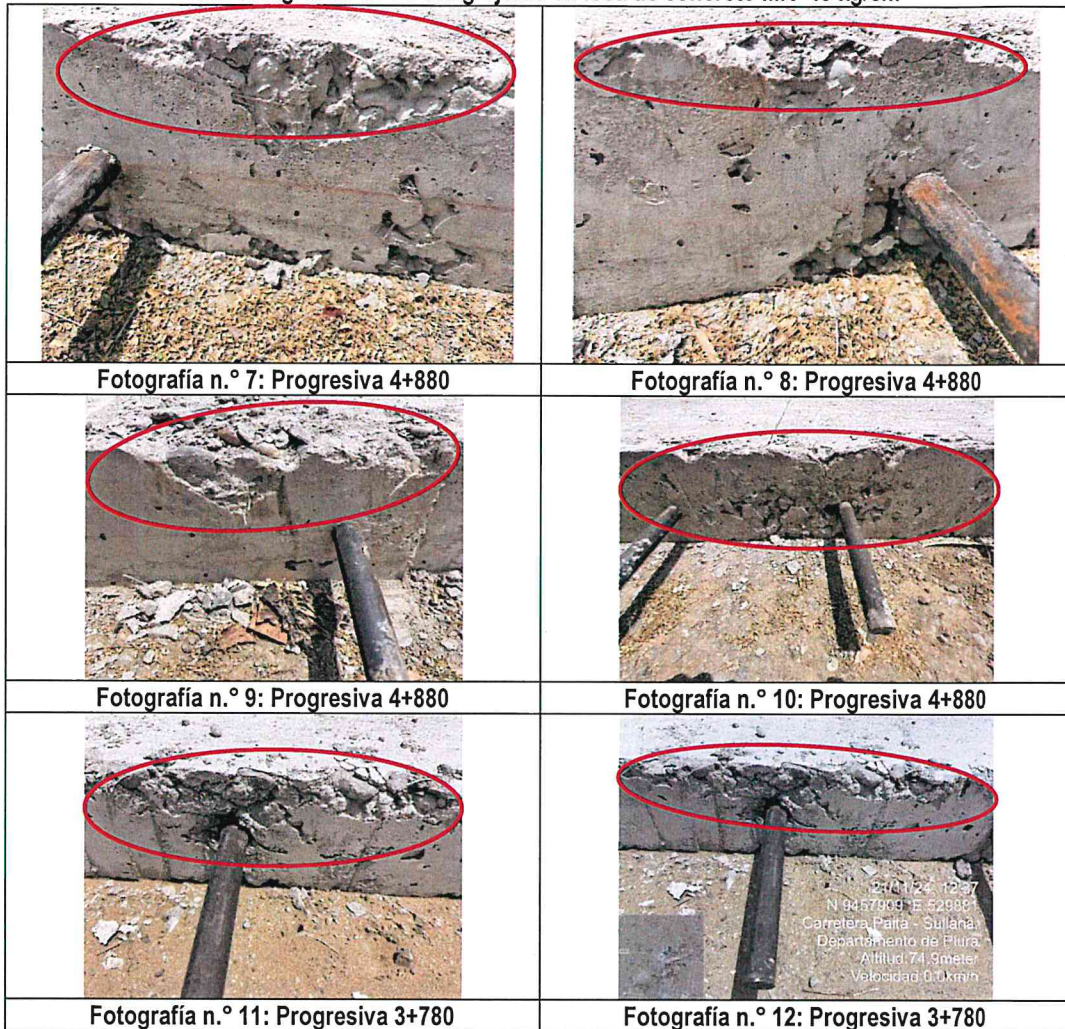
*El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente y de las faltas que en ellas pudieran notarse siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista.*

"(...)".





**Panel fotográfico n.º 2: Cangrejeras en losa de concreto MR=48 kg/cm<sup>2</sup>**



Fuente: Acta de visita de verificación n.º 3-2024-CG/OC5349 de 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Es preciso indicar que según las especificaciones técnicas de la partida 03.02.01 CONCRETO MR=48 kg/cm<sup>2</sup> (MÓDULO DE ROTURA):

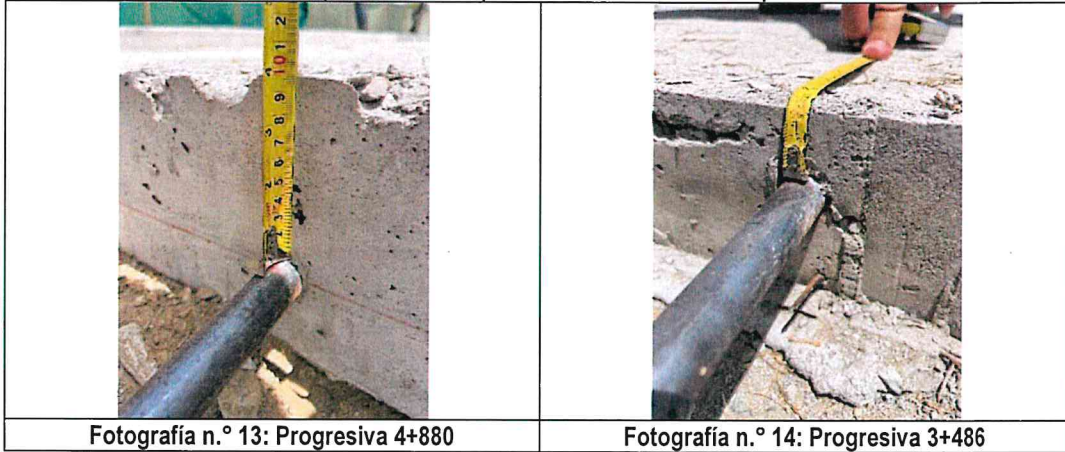
"(...)

*La consolidación se hará de preferencia mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El Supervisor vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero. El vibrado debe ser tal, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidas todos los anclajes, sujetadores etc., y se elimine todo el aire de tal manera que no queden "cangrejeras (...)"*

Por lo expuesto en el párrafo anterior, según las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico respecto a la partida 03.02.01 CONCRETO MR=48 kg/cm<sup>2</sup> (MÓDULO DE ROTURA), señalan el procedimiento a utilizar durante el vaciado del concreto en mención y la intervención del Supervisor, de tal manera que no se generen cangrejeras.



**Panel fotográfico n.º 3: Incumplimiento de especificaciones técnicas respecto a la ubicación de dowel**



Fotografía n.º 13: Progresiva 4+880

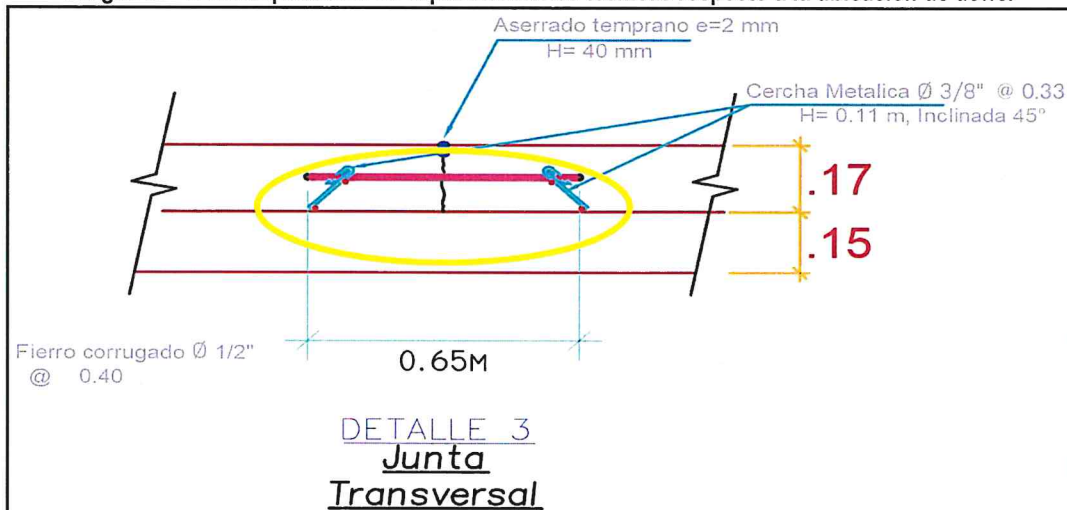
Fotografía n.º 14: Progresiva 3+486

Fuente: Acta de visita de verificación n.º 3-2024-CG/OC5349 de 21 de noviembre de 2024.

Elaborado por: Comisión de control.

Tal como se evidencia, en la fotografía n.º 13, el eje de la barra de acero (dowel) se encuentra ubicado a 11 cm. por debajo del nivel de la rasante de la losa de concreto del pavimento rígido y en la fotografía n.º 14, dicho eje se ubica a 4,50 cm. por debajo del nivel de la rasante en mención, lo cual contraviene la ubicación estipulada en la lámina PDC-02, en la cual se señala que dicha barra se deberá ubicar al eje del espesor de la losa de concreto, es decir a 8,50 cm del nivel de la rasante de losa de concreto del pavimento rígido, tal como se muestra a continuación:

**Imagen n.º 1: Incumplimiento de especificaciones técnicas respecto a la ubicación de dowel**



Fuente: Plano de detalle de junta de corte / Lámina PDC-02 del expediente técnico de la obra

La situación expuesta debe considerar lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 11-2006- vivienda, publicado en diario El Peruano el 5 de mayo de 2006.

**“TÍTULO I: GENERALIDADES**

**NORMA G.030: DERECHOS Y RESPONSABILIDADES**

**CAPITULO IV: DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN**

**SUB-CAPITULO II: DEL CONSTRUCTOR**



**Artículo 26.-**

*El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas”.*

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias.**

**Artículo 40. Responsabilidad del contratista**

*40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.  
(...)”.*

- **Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley n.º 30225, aprobado con Decreto Supremo n.º 082-2019-EF de 12 de marzo de 2019 y modificatorias.**

*“(...)”*

**Artículo 187. Funciones del Inspector o Supervisor**

*187.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.*

*187.2. El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida generada por una emergencia. No obstante lo señalado, su actuación se ajusta al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.  
(...)”.*

- **Bases Integradas de Licitación Pública n.º 02-2023-GRP-GSRLCC-G Primera Convocatoria - Contratación de ejecución de obra: “Mejoramiento servicios de transitabilidad vial interurbana en carretera departamental PI 102 Tramo: EMP PE-1N (Óvalo Turicarami - Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura”, CUI n.º 2549452.**

*“(...)”*

**SECCIÓN ESPECÍFICA-CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
CAPÍTULO III REQUERIMIENTO**

**1.10 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE CARÁCTER GENERAL**

*“(...)”*

*El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente y de las faltas que en ellas pudieran notarse siempre en cuando se demuestre que dichas fallas son atribuibles al contratista.*

*(...)”.*

- Expediente Técnico de la obra: “Mejoramiento servicios de transitabilidad vial interurbana en carretera departamental PI 102 Tramo: EMP PE-1N (Óvalo Turicarami – Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana – departamento de Piura”, CUI n.º 2549452, aprobado con Resolución Gerencial Subregional n.º 332-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de marzo de 2024.

*“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 03.02.01 CONCRETO MR=48 kg/cm<sup>2</sup> (MÓDULO DE ROTURA):  
(...)”*

*La consolidación se hará de preferencia mediante vibradores, los que deben funcionar a la velocidad mínima recomendada por el fabricante. El Supervisor vigilará de modo que la operación de vibración del concreto tome solamente el tiempo suficiente para su adecuada consolidación, que se manifiesta cuando una delgada película de mortero aparece en la superficie del concreto y todavía se alcanza a ver el agregado grueso rodeado de mortero. El vibrado debe ser tal, que el concreto llegue a todas las esquinas, que queden embebidas todos los anclajes, sujetadores etc., y se elimine todo el aire de tal manera que no queden “cangrejas (...)”.*

**PLANOS**

- *Plano de detalle de junta de corte / Lámina PDC-02 del expediente técnico de la obra”.*

La situación descrita genera el riesgo de afectar la calidad y vida útil de la misma afectando a la población beneficiaria.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del control concurrente al Hito de Control n.º 5, Ejecución Contractual - Valorización de Obra n.º 3, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de los documentos e información obtenida por la Comisión de Control, los cuales han sido señalados en la condición y se encuentran en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

**VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES**

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de Hito de Control anteriores, respecto de las cuales el Gobierno Regional Piura no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, las cuales aún no han sido corregidas, o estas no han sido comunicadas a la comisión de control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

**IX. CONCLUSIÓN**

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5, Ejecución Contractual - Valorización de Obra n.º 3, se han advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra “Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial interurbana en carretera departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - departamento de Piura” con CUI n.º 2549452, la cual ha sido detallada en el presente informe.



*[Handwritten signature]*



**X. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 5, Ejecución Contractual - Valorización de Obra n.º 3, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la Obra "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental PI-102 tramo Emp. PE-1N (óvalo Turicarami - Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana-departamento de Piura".
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

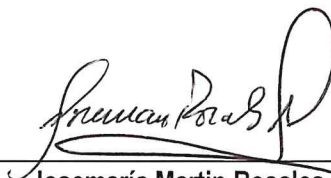
Piura, 20 de diciembre de 2024



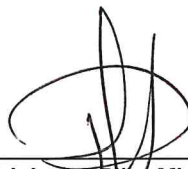
**Carlos Antonio Guerrero Obando**  
Supervisor  
Comisión de Control



**Dagmar Giannina Giles Saavedra**  
Jefe de Comisión  
Comisión de Control



**Josemaría Martín Rosales Azcarate**  
Integrante  
Comisión de Control



**Patricia del Pilar Mio Palacios**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional Piura  
Contraloría General de la República



**APÉNDICE n.º 1**  
**DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

1. ATRASO REITERATIVO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, CON UN AVANCE ACUMULADO EJECUTADO MENOR AL OCHENTA POR CIENTO (80%) DEL AVANCE ACUMULADO PROGRAMADO E INCUMPLIMIENTO EN LA PRESENTACIÓN DEL CRONOGRAMA ACELERADO POR PARTE DEL CONTRATISTA, GENERA EL RIESGO QUE LA MISMA NO SE CONCLUYA EN EL PLAZO PREVISTO Y QUE SE RESUELVAN EL CONTRATO, AFECTANDO EL USO OPORTUNO POR LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

n.º	Documento
1	Contrato de ejecución de Obra n.º 025-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 18 de julio de 2024.
2	Contrato de supervisión de Obra n.º 28-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 9 de agosto de 2024.
3	Acta de visita de verificación n.º 03-2024-CG/OC5349 de 21 de noviembre de 2024.
4	Resolución Gerencial Sub Regional n.º 000891-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 27 de agosto de 2024.

2. DEFICIENCIAS CONSTRUCTIVAS E INCUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y PLANO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA GENERAN EL RIESGO DE AFECTAR LA CALIDAD Y VIDA ÚTIL DE LA MISMA AFECTANDO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

n.º	Documento
1	Contrato de ejecución de Obra n.º 025-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 18 de julio de 2024.
2	Contrato de supervisión de Obra n.º 28-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 9 de agosto de 2024.
3	Acta de visita de verificación n.º 03-2024-CG/OC5349 de 21 de noviembre de 2024.
4	Expediente técnico de la Obra, aprobado con Resolución Gerencial Subregional n.º 332-2024/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de 20 de marzo de 2024.



**APÉNDICE N° 2**

**SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES**

**Informe de Hito de Control n.° 095-2024-OCI/5349-SCC de 28 de junio de 2024**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 2
2. Número de situaciones adversas No corregidas: 2
3. Relación de situaciones adversas No corregidas:
  - Aprobación de expediente técnico con inconsistencias, genera el riesgo de afectar la finalidad pública del proyecto de inversión ascendente a S/ 78 608 049,24.
  - Los miembros del comité de selección no registraron su declaración jurada de intereses, lo cual afecta la transparencia en la función pública limitando la detección y prevención de posibles situaciones de conflicto de intereses durante el desarrollo del procedimiento de selección para contratar la supervisión de la ejecución del proyecto.

**Informe de Hito de Control n.° 109-2024-OCI/5349-SCC de 24 de julio de 2024**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas No corregidas: 1
3. Relación de situaciones adversas No corregidas:
  - Bases integradas para la contratación del servicio de supervisión de Obra no consideraron lo establecido en la ficha de homologación PFH4 SUPER - CP v0 afectando la legalidad, lo cual podría ocasionar una incorrecta supervisión de la Obra.

**Informe de Hito de Control n.° 140-2024-OCI/5349-SCC de 25 de setiembre de 2024**

1. Número de situaciones adversas identificadas: 1
2. Número de situaciones adversas No corregidas: 1
3. Relación de situaciones adversas No corregidas:
  - Atraso en la ejecución contractual de la Obra, genera el riesgo que la misma no se concluya en los plazos previstos, afectando el uso oportuno por la población beneficiaria.

**Informe de Hito de Control n.° 158-2024-OCI/5349-SCC de 21 de octubre de 2024**

4. Número de situaciones adversas identificadas: 1
5. Número de situaciones adversas No corregidas: 1
6. Relación de situaciones adversas No corregidas:
  - Atraso en la ejecución de la obra, con un avance acumulado ejecutado menor al ochenta por ciento (80%) del avance acumulado programado, genera el riesgo que la misma no se concluya en los plazos previstos y que se resuelva el contrato, afectando el uso oportuno por la población beneficiaria.

**ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN n.º 3 -2024-CG/OC5349**

“MEJORAMIENTO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA  
 DEPARTAMENTAL PI 102 TRAMO: EMP PE-1N (OVALO TURICARAMI-JIBITO) EN LOS DISTRITOS  
 DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA”,  
 CUI N°2549452”

Siendo las 14:30 horas del día 21 de noviembre de 2024, personal del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Piura de la Contraloría General de la República, se apersonó al lugar de ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CARRETERA DEPARTAMENTAL PI 102 TRAMO: EMP PE-1N (OVALO TURICARAMI-JIBITO) EN LOS DISTRITOS DE SULLANA Y MIGUEL CHECA DE LA PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA”, CUI N°2549452, para realizar una visita de verificación, con la participación de:

**EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD**

Nombres y apellidos	Cargo	DNI

**EN REPRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA**

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Alejandro Onellano Alvarez	Residente de obra	07189303
Eldin Vasquez Veyarano	Especialista en métodos, costos y geo.	41453264
Roberto Chahu Velaquez	Especialista en topografía y diseño geométrico	10264161
Hermano Ukrotia Rodríguez	Especialista SSO/A	73055201

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN**

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Lisari Augusto Suarez Cubas	Jeefe de Supervisión	16669980
Juan Carlos Carlos	Especialista en métodos y presupuestos	41102397
Neiser Manán Atalaya	Especialista SSO/A	45541847

**EN REPRESENTACIÓN DEL OCI DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA**

Nombres y apellidos	Cargo	DNI
Dagmar Giannina Torres Saavedra	Jeefe de comisión de control	43899380
Josmaría M. Pizarro Azoar	Especialista Tiempo de Comisión de Control	41570220



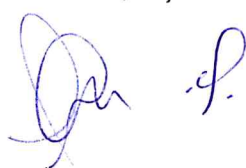




Se advierte que según la valoración n.º 3, correspondiente al mes octubre de 2024, el avance acumulado ejecutado fue de 3.09% v.s. con avance acumulado programado de 11.40%. Según lo manifestado por el residente, el atraso se debe principalmente a la existencia de interferencias, tales como:

- a) Sete (7) postes de alta tensión en el eje secundario "D" entre las progresivas 0+000 y 1+357. Así mismo, el residente manifiesta que a la fecha, respecto a esta interferencia, ha aprobado la reubicación de dicho eje (desplazamiento de 3.60m).
- b) Postes de baja y media tensión en el eje secundario "A" entre las progresivas 0+000 y 3+380 y en el eje secundario "C" entre las progresivas 0+000 y 0+580.
- c) No acceso al tramo ubicado entre las progresivas 3+780 y 4+220, debido a que la Sra. Nedda Anamane Bel Yaksi Ing. no permitió la intervención del contratista en dicho tramo, manifestando que el tramo es de su propiedad.

Siendo las 15:50 horas de 21 de noviembre de 2024, se da por concluida la inspección física de la intervención y se procede a la elaboración y firma de la presente acta en señal de conformidad de la información consignada en la misma, dejando constancia que quienes la suscriben han leído




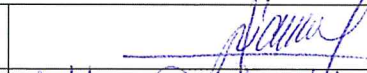


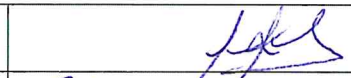
íntegramente su contenido; y, que la visación y suscripción de la presente no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni pre juzgamiento, por lo que, no limita el ejercicio del control posterior a cargo del Sistema Nacional de Control. Asimismo, se adjunta el panel fotográfico que sustenta las situaciones encontradas.

<b>Por la Entidad:</b>	
Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	

Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	

<b>Por el Contratista:</b>	
Firma	
Nombre	Alejandro Orta Mena Alvarez
Cargo	Residente de Obra
DNI	07189303

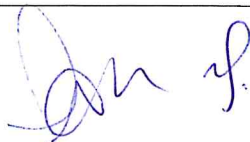
Firma	
Nombre	Eldar Denis Vasquez Vejarano
Cargo	Esp. metrología, cost y Valoraciones
DNI	44453267

Firma	
Nombre	Roberto JAIME CHÁVEZ VELÁSQUEZ
Cargo	ESPECIALISTA EN TRAZO Y DISEÑO GEOMÉTRICO VIAL
DNI	1A264161

Firma	
Nombre	Itamar Vintia Rodriguez
Cargo	Especialista ESOMA
DNI	73095201

Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	

Firma	
Nombre	




Cargo	
DNI	


Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	


Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	

Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	

Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	

<b>Por la Supervisión:</b>	
Firma	
Nombre	Cesar Augusto Suarez Cubas
Cargo	Tefe de Supervision.
DNI	16669980

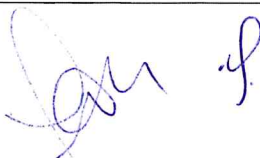
Firma	
Nombre	IVAN DEL CARMEN MADO CALLE
Cargo	ESPECIALISTA SUELOS Y PAVIMENTOS
DNI	41102397

Firma	
Nombre	Neiser Morin Atalaga
Cargo	ING. ESP. SEGURIDAD
DNI	4159354110

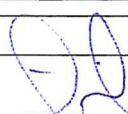
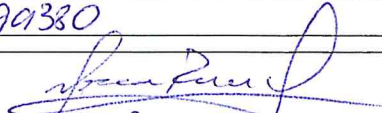
Firma	
Nombre	
Cargo	









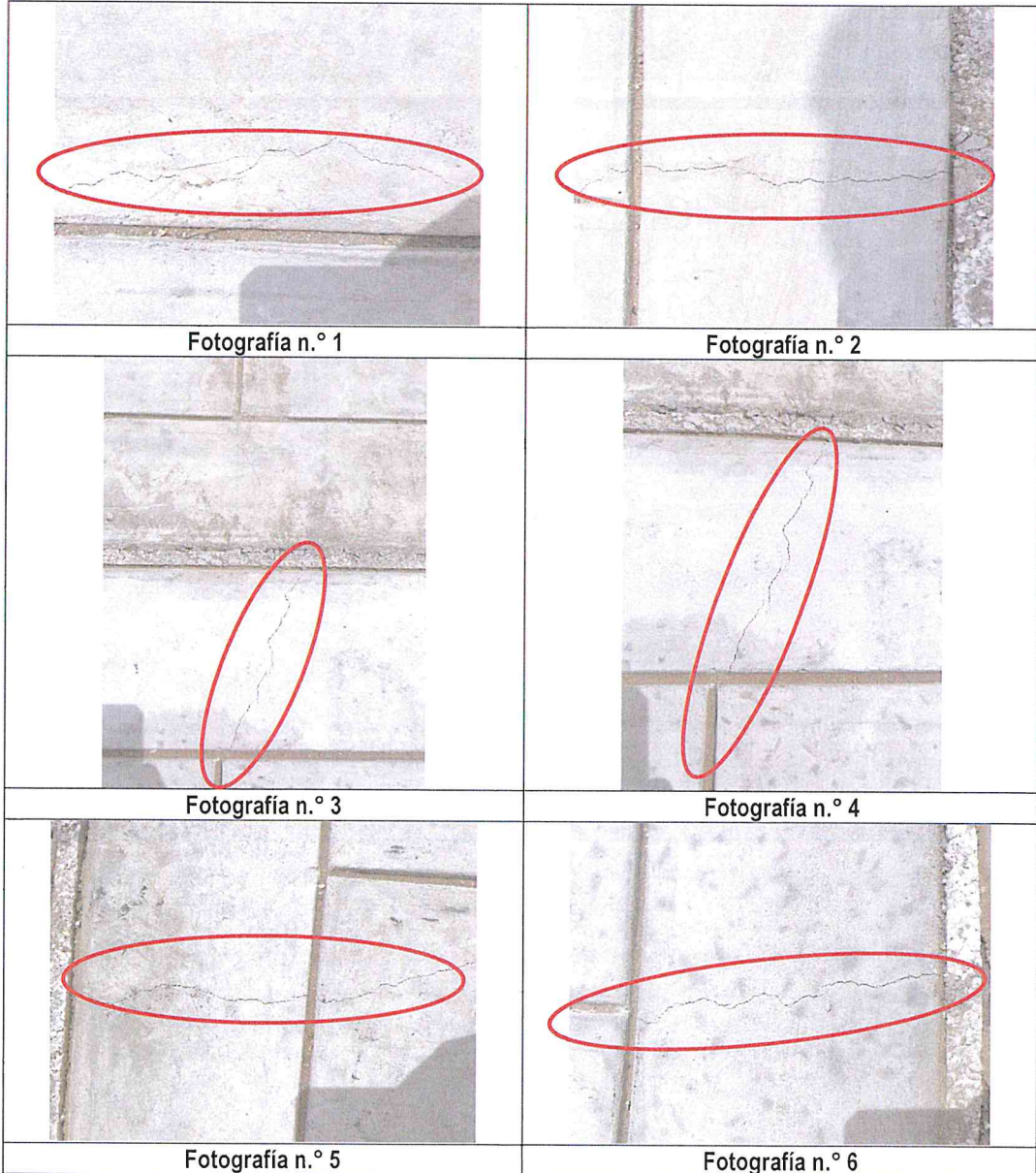
DNI	
Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	
Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	
Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	
Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	
Firma	
Nombre	
Cargo	
DNI	
<b>Por el OCI del Gobierno Regional Piura:</b>	
Firma	
Nombre	Dagmar Giannina Gites Saavedra
Cargo	Jefe de Comisión
DNI	43899380
Firma	
Nombre	Araceli M. Pizarro Azocar
Cargo	Ejecutiva Técnico de la Comisión de Control
DNI	91570220





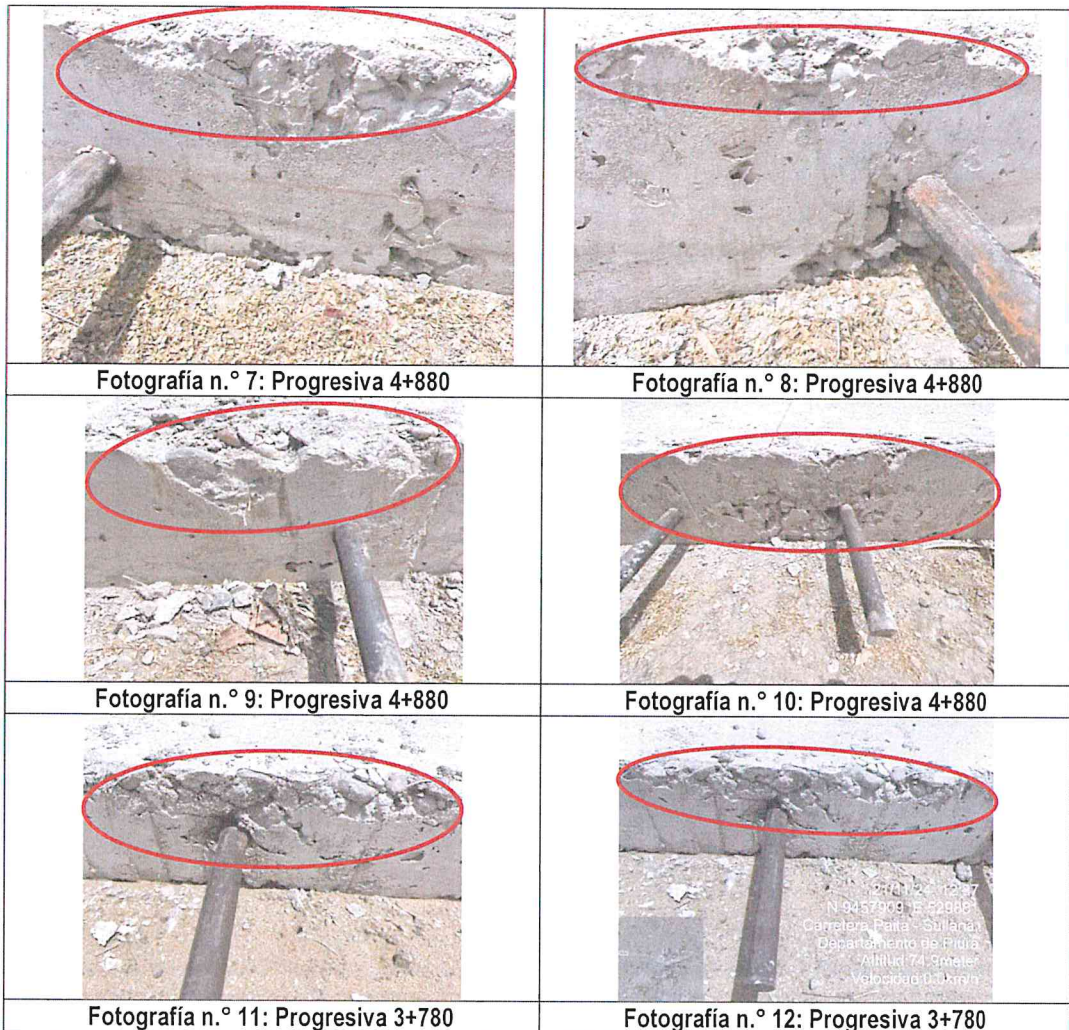
**PANEL FOTOGRÁFICO DEL ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN N.º 3-2024 – CG/OC5349 DE  
21 DE NOVIEMBRE DE 2024**

Panel fotográfico n.º 1: Fisuras en losa de concreto de veredas entre las progresivas 4+950 y 4+980



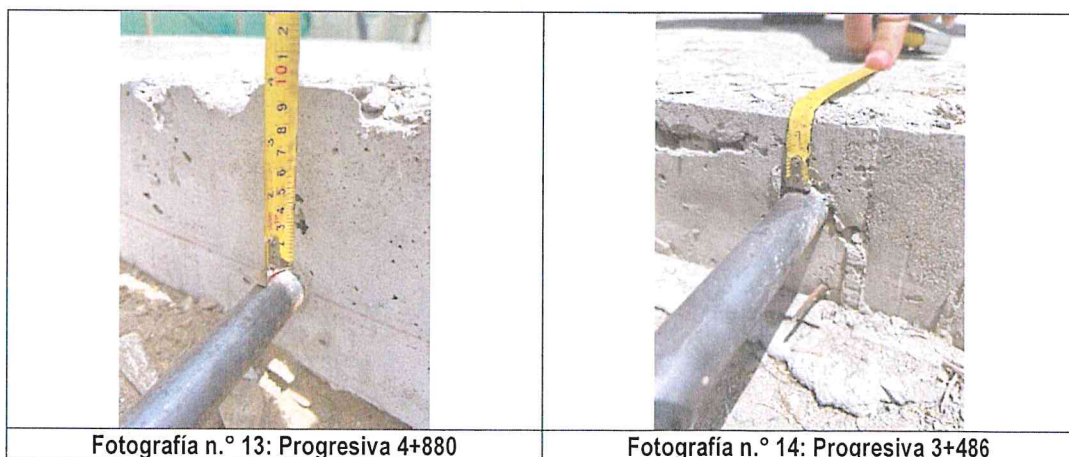


Panel fotográfico n.º 2: Cangrejeras en losa de concreto MR=48 kg/cm<sup>2</sup>



*[Handwritten signature]*

Panel fotográfico n.º 3: Incumplimiento de especificaciones técnicas respecto a la ubicación de dowel



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho*

Piura, 20 de Diciembre de 2024  
**OFICIO N° 001345-2024-CG/OC5349**

Señor:  
Luis Ernesto Neyra León  
Gobernador Regional  
**Gobierno Regional Piura**  
Av. San Ramon S/N  
Piura/Piura/Piura

**Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control n.°191-2024-OCI/5349 -SCC

**Referencia** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 5, ejecución contractual – valorización de obra n.° 3 "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental Pi-102 Tramo Emp. Pe-1n (óvalo Turicarami - Jíbito) en los distritos de Sullana y Miguel Checa de la provincia de Sullana - Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones n.° 2549452; comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas, contenida en el Informe de Hito de Control n.° 191-2024-OCI/5349-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**Patricia del Pilar Mio Palacios**  
Jefe del Órgano de Control Institucional del  
Gobierno Regional Piura  
Contraloría General de la República

(PMP/dgs)  
Nro. Emisión: 02302 (5349 - 2024) Elab:(U21461 - 5349)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **QWAABVK**







## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2024-CG/5349-02-001-161

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1345

**EMISOR** : DAGMAR GIANNINA GILES SAAVEDRA - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.° 191-2024-OCI/5349 -SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL PIURA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 42

Sumilla: Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 5, ejecución contractual ¿ valorización de obra n.° 3 "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental Pi-102 Tramo Emp. Pe-1n (óvalo Turicarami).

Se adjunta lo siguiente:

1. INFORME 191-2024-OCI
2. OFICIO 1345-2024-CG
3. ACTA DE VISITA Y PANEL FOTOGRAFICO





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1345

**EMISOR** : DAGMAR GIANNINA GILES SAAVEDRA - JEFE DE COMISION - NOTIFICACIÓN DE INFORME DE HITO DE CONTROL N.°191-2024-OCI/5349 -SCC - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL PIURA

### Sumilla:

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la Entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan. Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al hito de control n.° 5, ejecución contractual ¿ valorización de obra n.° 3 "Mejoramiento de los servicios de transitabilidad vial inter urbana en carretera departamental Pi-102 Tramo Emp. Pe-1n (óvalo Turicarami.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2024-CG/5349-02-001-161
2. INFORME 191-2024-OCI
3. OFICIO 1345-2024-CG
4. ACTA DE VISITA Y PANEL FOTOGRAFICO

**NOTIFICADOR** : DAGMAR GIANNINA GILES SAAVEDRA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

